



Nº 283-DG/-HHV-2016

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Santa Anita 28 de Setiembre del 2016

Visto el expediente Nº 16 MP-13838-00;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital "Hermilio Valdizan" es una Institución de tercer nivel de atención, que cuenta con el Servicio de Emergencia, cuyo objetivo funcional es la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1153, se regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y prestación efectiva de servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8º del referido dispositivo legal, establece una valorización priorizada por la atención en servicios críticos, la cual es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como; Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, con el Decreto Supremo N° 226-2014-EF se apueban los montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, con documento de visto, la dirección adjunta de la dirección general aprobó y autorizó el Memorandum Nº 310 HHV-ENF 2016 de Enfermería donde solicita el pago del trabajador Alvarez Sigueñas Felix José quien laboró permanentemente durante los meses de junio, julio y agosto del 2016, en el Servicio de Emergencia y Sala de Observación de Emergencia, con la finalidad que se reconozca la compensación económica prevista en el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia se advierte que el personal de salud que en relación se adjunta, desempeñó funciones de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos (emergencia), por periodos mayores a un (01) mes; por lo que corresponde realizar el reconocimiento y pago de la compensación económica establecida para tal fin;

Estando a lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia;

Con las visaciones de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, y el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. C) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizan" aprobado por R.M Nº 797-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR el pago del trabajador Alvarez Sigueñas Felix José quien laboro realizando sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, en el periodo del 01 de junio al 31 de Agosto 2016 que a continuación se indica:



ALVAREZ SIGUEÑAS FELIX JOSE

TEC. EN ENFERMERIA I

450.00

TOTAL S/: TOTAL S/: 450.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES



Artículo 2º Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Herminio Valdizan"



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CADUCE V ENDRIVEC  
Distribución: 4  
Dirección General  
O.E.A.  
Información  
Administración  
Central de Atención  
Legajo  
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Herminio Valdizan"  
*[Signature]*  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 13054 R. N.E. 8816

